

# Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero

## «ANEXO V

### Muestreo y frecuencia de muestreo

#### I. Frecuencias de muestreo

Parte A. Frecuencia mínima anual del total de muestreos y análisis para el control del cumplimiento

Cuadro 1. Frecuencia mínima anual

Volumen de agua distribuida o producida cada día en una zona de abastecimiento (m <sup>3</sup> ) (Nota 1 y 2)	Análisis de control N.º de muestras por año	Análisis completo N.º de muestras por año
> 10 a ≤ 100	> 0 (Nota 3)	> 0 (Nota 3)
> 100 a ≤ 1.000	4	1
> 1.000 a ≤ 10.000	4 + 3 por cada 1.000 m <sup>3</sup> /d y fracción del volumen total (Nota 4)	1 + 1 por cada 4.500 m <sup>3</sup> /d y fracción del volumen total (Nota 5)
> 10.000 a ≤ 100.000		3 + 1 por cada 10.000 m <sup>3</sup> /d y fracción del volumen total (Nota 5)
> 100.000		12 + 1 por cada 25.000 m <sup>3</sup> /d y fracción del volumen total (Nota 5)

Nota 1. Definición de Zona de abastecimiento según lo que dispone el artículo 2.21.

Nota 2. Los volúmenes se calcularán como medias en un año natural. Para determinar la frecuencia mínima, se puede utilizar el número de habitantes de una zona de abastecimiento en lugar del volumen de agua, considerando un consumo de agua de 200 l diarios por persona.

Nota 3. A criterio de la autoridad sanitaria

Nota 4. La frecuencia indicada se calculará como sigue: por ejemplo, 4.300 m<sup>3</sup>/d (4 + 12 para los 3.300 m<sup>3</sup>/d) = 16 muestras.

Nota 5. Cálculo similar al de la Nota 4.

Parte B. Distribución de la frecuencia de muestreo y análisis por las infraestructuras de la zona de abastecimiento

Cuadro 2. Frecuencia mínima del análisis de control en infraestructuras (nota 1)

Volumen de agua (m <sup>3</sup> ) (nota 2)	Salida de ETAP o Depósito de cabecera Volumen de agua tratada al día (m <sup>3</sup> )	Depósito de regulación o distribución Capacidad del depósito (m <sup>3</sup> )	Red de distribución Volumen de agua distribuida al día (m <sup>3</sup> )
> 10 a ≤ 100	A criterio de la Autoridad Sanitaria		
> 100 a ≤ 1.000	1	1	2
> 1.000 a ≤ 10.000	1 por cada 1.000 m <sup>3</sup> /día y fracción del volumen total (Nota 3).	12	1 por cada 1.000 m <sup>3</sup> /día y fracción del volumen total (Nota 3).
> 10.000 a ≤ 100.000		18	
> 100.000		24	

Nota 1. El número de análisis de control que deberá realizar el gestor es el resultante de aplicar esta frecuencia salvo que este valor sea inferior a lo establecido en el cuadro 1, para el análisis de control, entonces deberán incrementar el número de muestra de control en red de distribución para cumplir lo establecido en el cuadro 1.

Nota 2. Los volúmenes se calcularán como medias en un año natural. Para determinar la frecuencia mínima, se puede utilizar el número de habitantes de la zona de abastecimiento en lugar del volumen de agua, considerando un consumo de agua de 200 l diarios por persona.

Nota 3. La frecuencia indicada se calculará como sigue: por ejemplo, 4.30 (4 para los 4.000 m<sup>3</sup>/d = 4 muestras).

Cuadro 3. Frecuencia mínima del análisis completo en infraestructuras (no)

Volumen de agua (m <sup>3</sup> ) (Nota 2)	Salida de ETAP o Depósito de cabecera Volumen de agua tratada al día (m <sup>3</sup> )	Depósito de regulación o distribución Capacidad del depósito (m <sup>3</sup> )	Red de distribución Volumen de agua distribuida al día
≥ 10 a < 100	A criterio de la Autoridad Sanitaria		
> 100 a ≤ 1.000	1	1	1
> 1.000 a ≤ 10.000	1 por cada 5.000 m <sup>3</sup> /día y fracción del volumen total (Nota 4).	2	1 por cada 5.000 m <sup>3</sup> /día y fracción del volumen total (Nota 3).
> 10.000 a ≤ 100.000	2+1 por cada 20.000 m <sup>3</sup> /día y fracción del volumen total (Nota 4).	4	2 + 1 por cada 20.000 m <sup>3</sup> /día y fracción del volumen total (Nota 4).

Volumen de agua (m <sup>3</sup> ) (Nota 2)	Salida de ETAP o Depósito de cabecera Volumen de agua tratada al día (m <sup>3</sup> )	Depósito de regulación o distribución Capacidad del depósito (m <sup>3</sup> )	Red de distribución Volumen de agua distribuida al día
> 100.000	5+1 por cada 50.000 m <sup>3</sup> /día y fracción del volumen total (Nota 4)	6	5 + 1 por cada 50.000 m <sup>3</sup> /día y fracción del volumen total (Nota 4)

Nota 1. El número de análisis completo que deberá realizar el gestor es el resultante de aplicar esta frecuencia salvo que este valor sea inferior a lo establecido en el cuadro 1, para el análisis completo, entonces deberán incrementar el número de muestras para análisis completo en red de distribución para cumplir lo establecido en el cuadro 1.

Nota 2. Los volúmenes se calcularán como medias en un año natural. determinar la frecuencia mínima, se puede utilizar el número de habitantes d zona de abastecimiento en lugar del volumen de agua, considerando un con de agua de 200 l diarios por persona.

Nota 3. La frecuencia indicada se calculará como sigue: por ejemplo, 6.60( (1 para 40.000 m<sup>3</sup>/d = 1 muestra).

Nota 4. Cálculo similar al de la Nota 3.

#### Parte C. Control en grifo del consumidor o en acometida

Número de habitantes suministrados	Número mínimo de muestras al año
≤ 50	A criterio de la autoridad sanitaria
>50 - ≤500	4
>500 - ≤5.000	6
>5.000	6 + 2 por cada 5.000 hb. y fracción